

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLII - MES III

Caracas, jueves 12 de diciembre de 2024

Número 43.027

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.056, mediante el cual se nombra al ciudadano Nelson José Ferrer Sánchez, como Vicepresidente de Refinación y Miembro Principal de la Junta Directiva de la empresa estatal Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA).

Decreto N° 5.057, mediante el cual se nombran a los ciudadanos Kenny Antonio Díaz Rosario, como Director General del Servicio de Bienes Recuperados, dependiente jerárquicamente de la Vicepresidencia de la República, en condición de Encargado; al ciudadano Abel Ernesto Durán Gómez, como Director Principal del Consejo Directivo del Servicio de Bienes Recuperados, dependiente jerárquicamente de la Vicepresidencia de la República y en virtud de las designaciones realizadas mediante este Decreto, el Consejo Directivo del Servicio de Bienes Recuperados quedará integrado de la manera que en él se indica.

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE POLÍTICA, SEGURIDAD CIUDADANA Y PAZ

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Enrique José Quintana Sifontes, como Director de la Unidad de Talento Humano, adscrita a la Dirección General de Gestión Interna de la Vicepresidencia Sectorial de Política, Seguridad Ciudadana y Paz, en calidad de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Enrique Manzano Kossik, como Director General de la Oficina de Gestión Comunicacional, en calidad de Encargado, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Laura Ailem Villarroel Mora, como Directora General de Despacho del Viceministerio para la Pequeña, Mediana Industria y Nuevas Formas Asociativas de este Ministerio.

Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI)

Providencias mediante las cuales se otorgan el beneficio de Jubilación Especial, a la ciudadana y ciudadanos que en ella se mencionan, del Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Franklin Arnoldo Villana Santangelo, como Director General de la Oficina de Servicios e Infraestructura, del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Darlyng David Durán Becerra, como Director General de la Oficina de Gestión Comunicacional, del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jan Carlos Contreras Zepa, como Director General de la Unidad Territorial de Atención de las Aguas estado Aragua, del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Leonardo Yáñez Lugo, como Director General de la Unidad Territorial de Atención de las Aguas estado Bolívar, del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Juan Antonio Piñero Núñez, como Director General de la Unidad Territorial de Atención de las Aguas estado Carabobo, del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Eduardo Carreño Silva, como Director General de la Unidad Territorial de Atención de las Aguas estado Delta Amacuro, del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Carmen Luisa Cannata González, como Directora General de la Unidad Territorial de Atención de las Aguas estado Guárico, del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Isabel Riera Torreyes, como Directora General de la Unidad Territorial de Atención de las Aguas estado Lara, del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Juan Edgardo Dávila Maldonado, como Director General (E) de la Unidad Territorial de Atención de las Aguas estado Mérida, del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Lianyberth Roesma del Valle Maíta Ramos, como Directora General de la Unidad Territorial de Atención de las Aguas estado Nueva Esparta, del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Australia Coromoto Amundaraín Araujo, como Directora General de la Unidad Territorial de Atención de las Aguas estado Portuguesa, del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jesús Enrique Osorio García, como Director General de la Unidad Territorial de Atención de las Aguas estado Yaracuy, del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

Resolución mediante la cual se nombra a la ciudadana Hilda Rosario Occhipinti Lamas, como Directora General Encargada de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Banco de Desarrollo de la Mujer (BANMUJER) C.A.
Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana María Antonietta Alarcón Quintero, como Gerente General de la Gerencia General, en calidad de Encargada, del Banco de Desarrollo de la Mujer (BANMUJER) C.A.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual "La Organización Técnica de la Dirección General de Protección de Derechos Humanos", adscrita al Despacho del Fiscal General de la República; cambia la denominación de la Dirección de Régimen Penitenciario por la de "Dirección de Derechos Civiles, Sociales, Culturales e Indigenista" y la denominación de la Dirección de Ejecución de Sentencia Penal por la de "Dirección de Ejecución de Sentencia y Régimen Penitenciario", manteniendo ambas su adscripción a la Dirección General de Protección de Derechos Humanos.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.056 12 de diciembre de 2024

NICOLÁS MADURO MOROS

Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y los artículos 4, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y de acuerdo a lo preceptuado en las Cláusulas Décima Séptima y Décima Octava del Acta Constitutiva y Estatutos de Petróleos de Venezuela, S.A.

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de Junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario de fecha 21 de Junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **NELSON JOSÉ FERRER SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V.-5.879.729** como **VICEPRESIDENTE DE REFINACIÓN** y Miembro Principal de la Junta Directiva de la empresa estatal **PETRÓLEOS DE VENEZUELA, S.A. (PDVSA)**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con los Estatutos Sociales de dicha empresa, así como cualquier otra normativa contemplada en el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delego en la Ministra del Poder Popular de Petróleo, la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los doce días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro, Años 214º de la Independencia, 165º de la Federación y 25º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de Petróleo (E)
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Decreto N° 5.057

12 de diciembre de 2024

NICOLÁS MADURO MOROS

Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19 y numeral 5 del artículo 20, de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de Junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario de fecha 21 de Junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **KENNY ANTONIO DÍAZ ROSARIO**, titular de la cédula identidad N° **V-14.430.310**, como **DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE BIENES RECUPERADOS**, dependiente jerárquicamente de la Vicepresidencia de la República, en condición de Encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Nombro al ciudadano **ABEL ERNESTO DURÁN GÓMEZ**, titular de la cédula identidad N° **V-15.164.563**, como **DIRECTOR PRINCIPAL DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO DE BIENES RECUPERADOS**, dependiente jerárquicamente de la Vicepresidencia de la República, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3º. En virtud de las designaciones realizadas mediante este Decreto, el **CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO DE BIENES RECUPERADOS** quedará integrado de la manera siguiente:

DIRECTOR GENERAL			
Nombres y apellidos		Cédula de identidad	
Kenny Antonio Díaz Rosario		V.-14.430.310	
DIRECTORES PRINCIPALES		DIRECTORES SUPLENTE	
Nombres y apellidos	Cédula de identidad	Nombres y apellidos	Cédula de identidad
Abel Ernesto Durán Gómez	V-15.164.563	Marcos Marfred Seijas Rojas	V-18.639.126
Larry Daniel Devoe Márquez	V.-13.943.870	Gladys Patricia Gómez Méndez	V-10.330.280

Artículo 4º. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los doce días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro, Año 214º de la Independencia, 165º de la Federación y 25º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la República

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE POLÍTICA, SEGURIDAD CIUDADANA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE POLÍTICA,
SEGURIDAD CIUDADANA Y PAZ
DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE
214°, 165° y 25°

Nº 006

FECHA: 12 DIC 2024

RESOLUCIÓN

El Vicepresidente Sectorial de Política, Seguridad Ciudadana y Paz, **DIOSDADO CABELLO RONDÓN**, nombrado según Decreto Nº 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.830 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 49 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, de fecha 30 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.210 Extraordinario de la misma fecha; y los artículos 45 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005,

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar el nombramiento del ciudadano **ENRIQUE JOSÉ QUINTANA SIFONTES**, titular de la cédula de identidad Nº V-9.818.826, como **Director de la Unidad de Talento Humano**, adscrita a la Dirección General de Gestión Interna de la Vicepresidencia Sectorial de Política, Seguridad Ciudadana y Paz, en calidad de **ENCARGADO**, cargo directivo y por ende de libre nombramiento y remoción. En consecuencia, queda responsable de la Unidad de Gestión Humana, y facultado para ejercer atribuciones inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Delegar el referido ciudadano **ENRIQUE JOSÉ QUINTANA SIFONTES**, titular de la cédula de identidad Nº V-9.818.826, en su carácter de **Director de la Unidad de Talento Humano**, para ejercer las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Tramitar y suscribir los movimientos de personal, ingresos, reingresos, nombramientos, ascensos, licencias o permisos con o sin goce de sueldo, procedimientos de destituciones, remociones, pensiones de jubilación o incapacidad, comisiones de servicio, conformación de horas extraordinarias de trabajo, postulaciones de beca a los funcionarios, empleados y obreros adscritos a la Vicepresidencia Sectorial de Política, Seguridad Ciudadana y Paz.
2. Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposan en la Unidad de Talento Humano.
3. Suscribir los actos y documentos relacionados con el Fondo Fiduciario por concepto de prestaciones de antigüedad acreditado o depositado al trabajador o empleado, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.
4. Suscribir los contratos de ingreso de personal, de servicios personales y honorarios profesionales que fuesen necesarios; así como, la rescisión de los mismos.
5. Suscribir las circulares y comunicaciones a personas naturales, órganos y entes públicos y privados; así como, la correspondencia postal y electrónica en respuesta a solicitudes dirigidas al Despacho, relativas a la tramitación ordinaria de los asuntos que sean competencia de la Oficina a su cargo.
6. Efectuar las notificaciones de los funcionarios públicos y personal obrero de la Vicepresidencia Sectorial de Política, Seguridad Ciudadana y Paz, de la aceptación de renuncias, jubilaciones y pensiones, procedimientos de destituciones, remociones, retiros, comisiones de servicio, traslados, ascensos, permisos, suspensiones del ejercicio del cargo con o sin goce de sueldo y resolución de contratos.
7. Los movimientos de personal relacionados con las liquidaciones de prestaciones sociales e intereses.

8. La revisión y ajustes que resulten de los montos de las jubilaciones y pensiones de los empleados adscritos a esta Vicepresidencia Sectorial de Política, Seguridad Ciudadana y Paz, tomando en cuenta el nivel de remuneración que para el momento de la revisión tenga el último cargo que desempeñó el jubilado o jubilada.

Artículo 3. El Vicepresidente Sectorial de Política, Seguridad Ciudadana y Paz, podrá discrecionalmente, certificar los actos y documentos referidos en esta Resolución.

Artículo 4. Los Actos y documentos certificados de acuerdo con lo establecido en esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

Artículo 5. El funcionario delegado deberá presentar mensualmente una relación detallada de los documentos que hubiere firmado en virtud de esta Resolución.

Artículo 6. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Vicepresidente Sectorial de Política, Seguridad Ciudadana y Paz

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y
PRODUCCIÓN NACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

Años 214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN Nro. 042

Caracas, 05 de diciembre de 2024

El Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, **ALEX SAAB**, titular de la cédula de identidad V- 21.495.350 designado mediante Decreto Presidencial Nº 5.021 de fecha 18 de octubre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.846 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78; numerales 2, 12 y 19, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **CARLOS ENRIQUE MANZANO KOSSIK**, titular de la cédula de identidad V-18.042.137 como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL**, en calidad de encargado, de este Ministerio.

Artículo 2. El funcionario designado, ejercerá las atribuciones propias del cargo y las especialmente conferidas en la normativa aplicable.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario designado, la fecha y número de la presente resolución, la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el funcionario designado deberá presentar declaración jurada de patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

Artículo 5. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela, según lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,


ALEX SAAB
Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN Nro. 043
Caracas, 05 de diciembre de 2024

El Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, **ALEX SAAB**, titular de la cédula de identidad **V- 21.495.350** designado mediante Decreto Presidencial N° 5.021 de fecha 18 de octubre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.846 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78; numerales 2, 12 y 19, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **LAURA AILEM VILLARROEL MORA**, titular de la cédula de identidad **V-16.808.789** como **DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO DEL VICEMINISTERIO PARA LA PEQUEÑA, MEDIANA INDUSTRIA Y NUEVAS FORMAS ASOCIATIVAS** de este Ministerio.

Artículo 2. La funcionaria designada, ejercerá las atribuciones propias del cargo y las especialmente conferidas en la normativa aplicable.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la funcionaria designada, la fecha y número de la presente resolución, la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la funcionaria designada deberá presentar declaración jurada de patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

Artículo 5. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela, según lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,


ALEX SAAB
Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA (INAPYMI)

Caracas, 19 de noviembre de 2024
 Años: 214°, 165° y 25°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 15-2024.

El Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI), ciudadano **NEPTALI ANTONIO FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.310.965**, designado mediante Resolución N° 002, de fecha 02 de enero de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.795 de fecha 10 de enero de 2024, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 1 y 9 del artículo 24 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria y Unidades de Propiedad Social, publicado en fecha 27 de noviembre de 2014 en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.550, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.818 Extraordinaria del 1 de julio de 1981, en concordancia con el artículo 12 del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, mediante Decreto N° 1.289 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de fecha 02 de octubre de 2014, decide dictar la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL** al ciudadano **MARTIN DOUGLAS BLANCO GUEVARA**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.120.654**, por tener 60 años de edad y haber prestado sus servicios durante 18 años, 1 mes y 28 días en la Administración Pública Nacional, desempeñando como último cargo Profesional II en el Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional.

SEGUNDO: El porcentaje otorgado de la jubilación especial equivale al **cuarenta y dos con cincuenta por ciento (42,50%)** del sueldo promedio mensual devengado por la mencionada servidora pública en los últimos doce (12) meses, el cual debe ser homologado al salario mínimo urbano de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Dicho trámite es aprobado mediante Formulario FP-026, Trámite de Jubilación Especial preparada en fecha 15 de diciembre de 2023 y aprobada en fecha 4 de enero del 2024 mediante oficio identificado DVPSI-DGSEFP N° 00194, por el Director General de la Vicepresidencia de la República, quien actúa por Delegación de la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, según Resolución N° 016/2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.740 del 17 de octubre de 2019.

TERCERO: La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.-



DESPECHO DE
INAPYMI
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA

NEPTALI ANTONIO FERNANDEZ
Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI)
Designado según Resolución N° 002 de fecha 02/01/2024, publicada en la Gaceta Oficial N° 42.795 de fecha 10/01/2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA (INAPYMI)

Caracas, 19 de noviembre de 2024
Años: 214º, 165º y 25º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 16-2024.

El Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI), ciudadano **NEPTALI ANTONIO FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-**10.310.965**, designado mediante Resolución N° 002, de fecha 02 de enero de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.795 de fecha 10 de enero de 2024, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 1 y 9 del artículo 24 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria y Unidades de Propiedad Social, publicado en fecha 27 de noviembre de 2014 en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.550, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.818 Extraordinaria del 1 de julio de 1981, en concordancia con el artículo 12 del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, mediante Decreto N° 1.289 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de fecha 02 de octubre de 2014, decide dictar la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL** a la ciudadana **BLANCA ELENA GARCIA LOPEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-**9.235.919**, por tener 56 años de edad y haber prestado sus servicios durante 17 años, 10 meses y 27 días en la Administración Pública Nacional, desempeñando como último cargo Técnico II en el Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional.

SEGUNDO: El porcentaje otorgado de la jubilación especial equivale al **cuarenta y dos con cincuenta por ciento (42,50%)** del sueldo promedio mensual devengado por la mencionada servidora pública en los últimos doce (12) meses, el cual debe ser homologado al salario mínimo urbano de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Dicho trámite es aprobado mediante Formulario FP-026, Trámite de Jubilación Especial preparada en fecha 15 de diciembre de 2023 y aprobada en fecha 4 de enero del 2024 mediante oficio identificado DVPSI-DGSEFP N° 00194, por el Director General de la Vicepresidencia de la República, quien actúa por Delegación de la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, según Resolución N° 016/2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.740 del 17 de octubre de 2019.

TERCERO: La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.-



DESPECHO DE
INAPYMI
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA

NEPTALI ANTONIO FERNANDEZ
Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI)
Designado según Resolución N° 002 de fecha 02/01/2024, publicada en la Gaceta Oficial N° 42.795 de fecha 10/01/2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA (INAPYMI)

Caracas, 19 de noviembre de 2024
Años: 214º, 165º y 25º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 17-2024.

El Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI), ciudadano **NEPTALI ANTONIO FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-**10.310.965**, designado mediante Resolución N° 002, de fecha 02 de enero de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.795 de fecha 10 de enero de 2024, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 1 y 9 del artículo 24 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria y Unidades de Propiedad Social, publicado en fecha 27 de noviembre de 2014 en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.550, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.818 Extraordinaria del 1 de julio de 1981, en concordancia con el artículo 12 del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, mediante Decreto N° 1.289 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de fecha 02 de octubre de 2014, decide dictar la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL** al ciudadano **ENRIQUE LEONARDO VILLEGAS CABRERA**, titular de la cédula de identidad N° V-**15.370.732**, por tener 63 años de edad y haber prestado sus servicios durante 17 años, 4 meses y 27 días en la Administración Pública Nacional, desempeñando como último cargo Profesional III en el Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional.

SEGUNDO: El porcentaje otorgado de la jubilación especial equivale al **cuarenta y dos con cincuenta por ciento (42,50%)** del sueldo promedio mensual devengado por la mencionada servidora pública en los últimos doce (12) meses, el cual debe ser homologado al salario mínimo urbano de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Dicho trámite es aprobado mediante Formulario FP-026, Trámite de Jubilación Especial preparada en fecha 15 de diciembre de 2023 y aprobada en fecha 4 de enero del 2024 mediante oficio identificado DVPSI-DGSEFP N° 00194, por el Director General de la Vicepresidencia de la República, quien actúa por Delegación de la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, según Resolución N° 016/2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.740 del 17 de octubre de 2019.

TERCERO: La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.-

DES PACHO DE
INAPYMI
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA

NEPTALI ANTONIO FERNANDEZ

Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI)
Designado según Resolución N° 002 de fecha 02/01/2024, publicada en la Gaceta Oficial N° 42.795 de fecha 10/01/2024

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
DES PACHO DEL MINISTRO
214°, 165° y 25°

Caracas, 09 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 040

El ciudadano **CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-12.528.568**, en su carácter de Ministro del Poder Popular de Atención de las Aguas (MINAGUAS), designación que consta en el Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en los artículos 5, numeral 2 y 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo Único: Designar al ciudadano **FRANKLIN ARNOLDO VILLANA SANTANGELO**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.371.194**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA**, del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas, a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

MINISTRO
CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ

MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
DES PACHO DEL MINISTRO
214°, 165° y 25°

Caracas, 09 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 041

El ciudadano **CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-12.528.568**, en su carácter de Ministro del Poder Popular de Atención de las Aguas (MINAGUAS), designación que consta en el Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en los artículos 5, numeral 2 y 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo Único: Designar al ciudadano **DARLYNG DAVID DURÁN BECERRA**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.303.866**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL**, del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas, a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
MINISTRO
CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ

MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
DES PACHO DEL MINISTRO
214°, 165° y 25°

Caracas, 11 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 042

El ciudadano **CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-12.528.568**, en su carácter de Ministro del Poder Popular de Atención de las Aguas (MINAGUAS), designación que consta en el Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre del 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, numeral 2 y 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo Único: Designar al ciudadano **JAN CARLOS CONTRERAS ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.906.637**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS ESTADO ARAGUA**, del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas, a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

MINISTRO
CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ

MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO
214°, 165° y 25°

Caracas, 11 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 043

El ciudadano CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-12.528.568, en su carácter de Ministro del Poder Popular de Atención de las Aguas (MINAGUAS), designación que consta en el Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre del 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, numeral 2 y 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo Único: Designar al ciudadano JOSÉ LEONARDO YÁNEZ LUGO, titular de la cédula de identidad N.º V-7.165.167, como DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS ESTADO BOLÍVAR, del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas, a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional

Handwritten signature of Carlos Guillermo Mast Yustiz over the official stamp.

MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
Decreto N.º 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.830 extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO
214°, 165° y 25°

Caracas, 11 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 044

El ciudadano CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-12.528.568, en su carácter de Ministro del Poder Popular de Atención de las Aguas (MINAGUAS), designación que consta en el Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre del 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, numeral 2 y 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo Único: Designar al ciudadano JUAN ANTONIO PIÑERO NUÑEZ, titular de la cédula de identidad N° V-12.607.612, como DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS ESTADO CARABOBO, del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas, a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional

Handwritten signature of Carlos Guillermo Mast Yustiz over the official stamp.

MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
Decreto N.º 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.830 extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO
214°, 165° y 25°

Caracas, 11 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 045

El ciudadano CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-12.528.568, en su carácter de Ministro del Poder Popular de Atención de las Aguas (MINAGUAS), designación que consta en el Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre del 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, numeral 2 y 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo Único: Designar al ciudadano JOSÉ EDUARDO CARREÑO SILVA, titular de la cédula de identidad N° V-12.268.174, como DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS ESTADO DELTA AMACURO, del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas, a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional

Handwritten signature of Carlos Guillermo Mast Yustiz over the official stamp.

MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
Decreto N.º 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.830 extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO
214°, 165° y 25°

Caracas, 11 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 046

El ciudadano CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-12.528.568, en su carácter de Ministro del Poder Popular de Atención de las Aguas (MINAGUAS), designación que consta en el Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre del 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, numeral 2 y 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo Único: Designar a la ciudadana CARMEN LUISA CANNATA GONZÁLEZ, titular de la cédula de identidad N° V-8.782.613, como DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS ESTADO GUÁRICO, del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas, a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional

Handwritten signature of Carlos Guillermo Mast Yustiz over the official stamp.

MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
Decreto N.º 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.830 extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO
214°, 165° y 25°

Caracas, 11 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 047

El ciudadano **CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-12.528.568**, en su carácter de Ministro del Poder Popular de Atención de las Aguas (MINAGUAS), designación que consta en el Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre del 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, numeral 2 y 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo Único: Designar a la ciudadana **MARÍA ISABEL RIERA TORREYES**, titular de la cédula de identidad N° **V-24.017.044**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS ESTADO LARA**, del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas, a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO
214°, 165° y 25°

Caracas, 11 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 048

El ciudadano **CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-12.528.568**, en su carácter de Ministro del Poder Popular de Atención de las Aguas (MINAGUAS), designación que consta en el Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre del 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, numeral 2 y 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo Único: Designar al ciudadano **JUAN EDGARDO DÁVILA MALDONADO**, titular de la cédula de identidad N.º **V-12.779.362**, como **DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS ESTADO MÉRIDA**, del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas, a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO
214°, 165° y 25°

Caracas, 11 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 049

El ciudadano **CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-12.528.568**, en su carácter de Ministro del Poder Popular de Atención de las Aguas (MINAGUAS), designación que consta en el Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre del 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, numeral 2 y 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo Único: Designar a la ciudadana **LLANYBERTH ROESMA DEL VALLE MAITA RAMOS**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.377.277**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS ESTADO NUEVA ESPARTA**, del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas, a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO
214°, 165° y 25°

Caracas, 11 de diciembre de 2024.

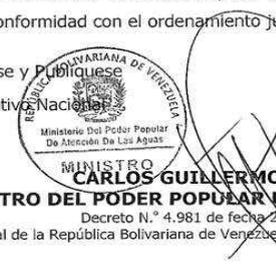
RESOLUCIÓN N° 050

El ciudadano **CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-12.528.568**, en su carácter de Ministro del Poder Popular de Atención de las Aguas (MINAGUAS), designación que consta en el Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre del 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, numeral 2 y 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo Único: Designar a la ciudadana **AUSTRALIA COROMOTO AMUNDARAÍN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.695.793**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS ESTADO PORTUGUESA**, del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas, a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO
214°, 165° y 25°

Caracas, 11 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 051

El ciudadano **CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad **N° V-12.528.568**, en su carácter de Ministro del Poder Popular de Atención de las Aguas (MINAGUAS), designación que consta en el Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre del 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, numeral 2 y 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo Único: Designar al ciudadano **JESÚS ENRIQUE OSORIO GARCÍA**, titular de la cédula de identidad **N° V-17.766.357**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS ESTADO YARACUY**, del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas, a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Decreto N.° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 6.830 extraordinario de la misma fecha

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA
DESPACHO DEL MINISTRO
214º, 165º y 25º**

Nº 030FECHA: 11 DIC 2024**RESOLUCIÓN**

El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica, ciudadano **JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE**, titular de la cédula de identidad N° V-8.714.253, designado mediante Decreto N° 4.942, de fecha 22 de abril de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.803 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; numeral 2; 19, 20 y 71 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; 24 y 59 del Decreto N° 2.378, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional; 5, 6 y 45 numeral 3 del Decreto N° 1.615, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, 1 y 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

Artículo 1. Nombro a la ciudadana **HILDA ROSARIO OCCHIPINTI LAMAS**, titular de la cédula de identidad N° V-10.508.423, como Directora General Encargada de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Mediante la presente Resolución queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión de su cargo y el cumplimiento de los deberes inherentes al mismo.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.


JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE
Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica
DESPACHO DEL MINISTRO

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
BANCO DE DESARROLLO DE LA MUJER
(BANMUJER) C.A.**

Caracas, 02 de diciembre del 2024.

214°, 165° y 25°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 007/2024

La Presidenta del Banco de Desarrollo de la Mujer (BANMUJER), ciudadana **ALIX IRUNÚ FORERO MADRID**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad **N° V-18.123.633**, designada mediante Decreto N°. 5.029, de fecha 04 de noviembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.850, de la misma fecha, quien actúa debidamente facultada, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, numeral 16 de los Estatutos del Banco de Desarrollo de la Mujer, en concordancia con lo establecido en los artículos 17, de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECIDE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **MARÍA ANTONIETTA ALARCÓN QUINTERO**, titular de la cédula de identidad **N° 16.960.877**, como **GERENTE GENERAL** de la **GERENCIA GENERAL**, en calidad de Encargada, del Banco de Desarrollo de la Mujer **(BANMUJER) C.A.**

Artículo 2. La funcionaria designada queda facultada para desempeñar todas las funciones inherentes al cargo, así como, la firma de los actos y documentos que se derivan en ejercicio del mismo, de conformidad con la normativa legal vigente.

Artículo 3. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Providencia, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la presente Providencia y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada de conformidad con lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. Con el presente Acto Administrativo se deroga toda Providencia anterior, debiendo la funcionaria designada presentar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes de la República, en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 5. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los dos (02) días del mes de diciembre de 2024, en la sede principal del Banco de Desarrollo de la Mujer (BANMUJER). Años 214° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


ALIX IRUND FORERO MADRID
PRESIDENTA DEL BANCO DE DESARROLLO
DE LA MUJER (BanMujer) C.A.

Nombrada mediante Decreto N° 45.029 de fecha 04 de noviembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.850 de la misma fecha.



MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 09 de diciembre de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 1938

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 284, 285 numeral 1 y 286 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo contemplado en los artículos 19 y 25 numerales 1, 2, 4 y 21 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.647 de fecha 19 de marzo de 2007.

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 19, conforme al principio de progresividad, establece que los órganos del Estado deben garantizar y respetar los Derechos Humanos, y su protección es fundamental para el bienestar y la dignidad de todas las personas, ya que promueven la justicia, la igualdad y la paz social;

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio Público actúa en representación del interés general, garantizando lo establecido en el ordenamiento jurídico mediante el ejercicio de las atribuciones constitucionales, la legalidad, la imparcialidad, accesible, confiable y caracterizado por el cumplimiento de la preeminencia de los Derechos Humanos, con sólidos valores como lo son la honestidad, la probidad, la justicia, la responsabilidad, la eficiencia, la humanidad, la lealtad, la imparcialidad, la ética y la solidaridad;

CONSIDERANDO

Que, resulta necesario garantizar la protección de los Derechos Humanos consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, leyes, reglamentos, tratados, acuerdos y convenios internacionales suscritos y ratificados por la República, dirigidos a la defensa de tales Derechos, a través del seguimiento y control de gestión de las actuaciones efectuadas por las Direcciones y Despachos Fiscales adscritos al Ministerio Público;

RESUELVE:

PRIMERO: “La Organización Técnica de la Dirección General de Protección de Derechos Humanos”, adscrita al Despacho del Fiscal General de la República.

SEGUNDO: Cambiar la denominación de la Dirección de Régimen Penitenciario por la de “**Dirección de Derechos Civiles, Sociales, Culturales e Indigenista**” y la denominación de la Dirección de Ejecución de Sentencia Penal por la de “**Dirección de Ejecución de Sentencia y Régimen Penitenciario**”, manteniendo ambas su adscripción a la Dirección General de Protección de Derechos Humanos.

TERCERO: La “**Dirección General de Protección de Derechos Humanos**”, adscrita al Despacho del Fiscal General de la República, quedará conformada por la siguiente estructura:

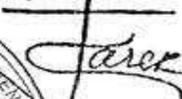
- Dirección de Proceso Penal Contra Funcionarios Públicos.
- Dirección de Defensa Integral del Ambiente y Delito Ambiental.
- Dirección de Derechos Civiles, Sociales, Culturales e Indigenista.
- Dirección de Ejecución de Sentencia y Régimen Penitenciario.
- Oficina de Atención a la Víctima en Materia de Protección de Derechos Humanos.

CUARTO: La Dirección de Recursos Humanos queda encargada del registro de asignación de cargos, traslados, funciones y los movimientos de personal pertinentes, para la correcta “**Organización Técnica de la Dirección General de Protección de Derechos Humanos**”

QUINTO: La presente Resolución, será parte integrante del Reglamento Interno que define las competencias de las Dependencias que conforman el Despacho del Fiscal General de la República, dictado mediante Resolución N.º 1.264 de fecha 16 de agosto de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.827 Extraordinaria de fecha 20 de agosto de 2024.

SEXTO: La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República





Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter

[@oficialgaceta](#)

[@oficialimprenta](#)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLII - MES III

Número 43.027

Caracas, jueves 12 de diciembre de 2024

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.